

## RESOLUCIÓN No. DP-CAF-DAJ-2021-043

Dra. Verónica Reyes Mejía  
**COORDINADORA GENERAL**  
**ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

### CONSIDERANDO

**Que**, el artículo 191 de la Constitución de la República prescribe que la Defensoría Pública es un órgano autónomo de la Función Judicial, cuyo fin es garantizar el pleno e igual acceso a la justicia de las personas que, por su estado de indefensión o condición económica, social o cultural, no puedan contratar los servicios de defensa legal para la protección de sus derechos;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 62 de la Ley Orgánica del servicio público, dispone que: *“El Ministerio del Trabajo, diseñará el subsistema de clasificación de puestos del servicio público, sus reformas y vigilará su cumplimiento (...) Los cambios en las denominaciones no invalidarán las actuaciones administrativas legalmente realizadas.”*;

**Que**, mediante resolución N° MDT-VSP-2021-008, el Viceministro del Servicio Público Lcdo. Ricardo Moya Campaña; resuelve: “Art. 1.-Aprobar el cambio de denominación de cuarenta (40) puestos, todos del nivel jerárquico superior, para la Defensoría Pública (DP) (...)Art. 2.-Aprobar la clasificación y cambio de denominación de veinte (20) puestos, todos del nivel jerárquico superior, para la Defensoría Pública (DP)...”

**Que**, el artículo 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: *“Contrataciones de Menor Cuantía. - Se podrá contratar bajo este sistema en cualquiera de los siguientes casos: 1. Las contrataciones de bienes y servicios no normalizados, exceptuando los de consultoría cuyo presupuesto referencial sea inferior al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico”*;

**Que**, el artículo 4 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece que la aplicación de los principios del Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación;

**Que**, el artículo 58 del citado Reglamento contempla: *“Bienes y servicios.- Para las contrataciones previstas en los numerales 1 y 3 del artículo 51 de la Ley, cuya cuantía no exceda el monto equivalente al 0,000002 del Presupuesto Inicial del Estado, la máxima autoridad o su delegado podrá seleccionar directamente y adjudicar al contratista que cumpla con los requerimientos de la contratación previstos en los pliegos elaborados por la entidad contratante sobre la base de los formatos elaborados por el SERCOP”*;

**Que**, en el Plan Anual de Contrataciones de la Institución se halla prevista la correspondiente "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE GUAYAS";

**Que**, mediante firma inserta en la Solicitud de Obras, Bienes o Servicios N° DP-DA-2021-002 de 19 de marzo de 2021, presentado por el Director Administrativo, la Coordinadora General Administrativa Financiera autorizó el inicio del proceso precontractual señalado; y en el mismo documento la Jefa Departamental de Compras Públicas certifica que dicha contratación consta en el PAC;

**Que**, mediante Memorando Nro. DP-DF-2021-0103-M de 25 de marzo de 2021, el Director Financiero, emite para el año 2021 las "Certificaciones Presupuestarias Nro. 205 por la Base Imponible, por un valor de USD 11.000,00; y, 209 por el IVA, por un valor de USD 1.320,00, certificando la respectiva disponibilidad presupuestaria en la partida N° 530405 denominada "Vehículos (Servicio para Mantenimiento y Reparación) para atender las obligaciones económicas derivadas de esta contratación..."

**Que**, la Jefatura Departamental de Compras Públicas, el 7 de abril de 2021 ha elaborado los pliegos para ejecutar el respectivo proceso de Menor Cuantía de Bienes y Servicios N° MCBS-DP-002-2021 para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE GUAYAS", con un presupuesto referencial de \$ 11.000,00 (Once mil dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, el plazo estimado para la ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero, con base en el último inciso de los artículos 51 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; 324 de la Resolución N° RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016 y sus diversas actualizaciones; 58 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y los ha puesto a consideración de la Coordinadora General Administrativa Financiera;

**Que**, concomitantemente dicha Jefatura, con fecha 5 de abril de 2021, certifica que el CPC de la compra no se encuentra restringido y que la "Contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor de la Defensoría Pública Provincial de Guayas" no consta en el Catálogo Electrónico;

**Que**, mediante Memorando Nro. DP-CAF-2021-0120-M de 8 de abril de 2021, suscrito por la Coordinadora General Administrativa Financiera, en calidad de delegada del Defensor Público General, Encargado, solicita a la Dirección de Asesoría Jurídica, "(...) elaborar la Resolución de Inicio del proceso y aprobación de pliegos de la contratación antes citada, conforme determina la LOSNCP y su Reglamento General(...)";

En ejercicio de la delegación constante en los artículos 4 literal a) y 5 de la Resolución No. DP-DPG-DAJ-2017-001 de 11 de enero de 2017; debidamente validada por la Resolución N° DP-DPG-JTC-2021-024 de 1 de marzo de 2021, en la que se aprobó y expidió "la REFORMA INTEGRAL AL ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA DEL ECUADOR", en cuya disposición séptima se contempla: "En razón de existir delegaciones realizadas a diversas direcciones, inclusive a directores provinciales, con anterioridad a la expedición de esta reforma integral al Estatuto Orgánico de la Defensoría Pública, con sustento en lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley Orgánica

del Servicio Público, se convalida todas las delegaciones realizadas por la Máxima Autoridad de la Defensoría Pública.”

**RESUELVE:**

**Artículo 1.** - Autorizar el inicio de proceso y aprobar los pliegos correspondientes al procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios N° MCBS-DP-002-2021 para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DEFENSORÍA PÚBLICA PROVINCIAL DE GUAYAS”, con un presupuesto referencial de \$ 11.000,00 (Once mil dólares de los Estados Unidos de América, 00/100), sin incluir IVA, y el plazo estimado para la ejecución será desde la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre del 2021 o hasta que los recursos asignados para esta contratación se agoten, lo que suceda primero.

**Artículo 2.-** Disponer a la Jefa Departamental de Compras Públicas, proceda a la publicación el procedimiento de Menor Cuantía de Bienes y Servicios N° MCBS-DP-002-2021, en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 3.-** Designar al Lcdo. Manolo González, Analista 2 de Talento Humano y Capacitación, como responsable de la etapa precontractual de este proceso, hasta la recomendación de adjudicación o declaratoria de desierto, según corresponda.

**Artículo 4.-** Disponer a Secretaría General la publicación de la presente resolución en la página web de la Defensoría Pública del Ecuador.

Emitida y suscrita en la Defensoría Pública, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, el 13 de abril de 2021.

Dra. Verónica Reyes Mejía  
**COORDINADORA GENERAL  
ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

|                | Nombre                                                          | Firma |
|----------------|-----------------------------------------------------------------|-------|
| Elaborado por: | Abg. David Pozo A.<br><b>Asistente Legal 1</b>                  |       |
| Revisado por:  | Dr. Franklin Poveda<br><b>Director de Asesoría<br/>Jurídica</b> |       |